PS /204

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 ABR. 2025

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor José Ismael Grau, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "*-Cantidad de vehículos propiedad de la Presidencia de la República a fin de cada año, desde el año en que estén disponibles las estadísticas y hasta 2024 inclusive. -Cantidad de vehículos contratados por la Presidencia de la República a fin de cada año, desde el año en que estén disponibles las estadísticas y hasta 2024 inclusive. -Al cierre de 2024, total de vehículos a disposición de la Presidencia de la República según su tipo, ya sean automóviles, camionetas, camiones, ómnibus, motocicletas u otros. -Cantidad de vehículos de la Presidencia de la República inscriptos en el Sistema de Control Vehicular (Sucive) a fin de cada año, desde el año en que estén disponibles las estadísticas y hasta 2024 inclusive. -Consumo de combustible de los vehículos propiedad de la Presidencia de la República inscriptos en el Sucive, por año, desde el año en que estén disponibles las estadísticas y hasta 2024 inclusive. -Respecto del vehículo oficial de uso específico del presidente, kilómetros recorridos y total de litros consumidos de combustible, por año, desde el año en que estén disponibles las estadísticas y hasta 2024 inclusive";*

II) que se recabó informe del Departamento de Transporte;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Accédese a lo solicitado por el señor José Ismael Grau, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe del Departamento de Transporte (folios 9 a 11).

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República